

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 12 de noviembre 2013

Ref.: SSS 2/2013/ES

Asunto: Simplificación del procedimiento aduanero especial para Servicios Marítimos Regulares Autorizados

Muy Sres. nuestros:

El pasado miércoles 6 de noviembre se publicó en el DOUE el Reglamento de ejecución (UE) nº1099/2013, que simplifica el procedimiento de concesión de autorizaciones de servicios marítimos regulares autorizados, fundamentalmente en dos aspectos:

1. Permite incluir en la solicitud Estados Miembros que, aunque no van a formar parte del servicio en su fase inicial, podrían hacerlo en el futuro, evitando así la tramitación de una nueva solicitud en este supuesto.
2. Reduce de 45 a 15 días el plazo que se concede en el procedimiento para la consulta a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros.

Estos dos cambios serán de aplicación a partir del **1 de marzo de 2014**. En el siguiente enlace pueden consultar el texto completo de este Reglamento:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:294:0040:0041:ES:PDF>

Como Uds. saben, un servicio marítimo regular autorizado puede transportar mercancías entre puertos de la UE sin tener que acreditar su estatus comunitario, lo que simplifica los procedimientos administrativos asociados.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General